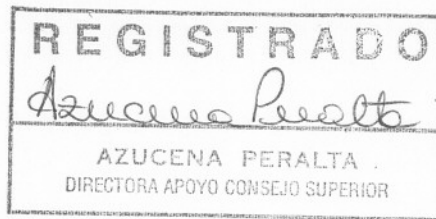




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2006.

VISTO la Resolución N° 279/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Sebastián Andrés NEGRO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 279/2005 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

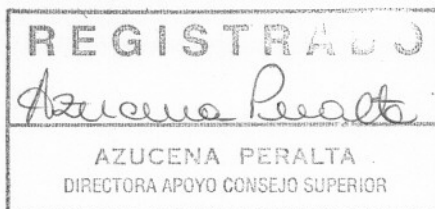
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 279/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y convalidar el cursado y la aprobación de Economía y Legislación, sin tener cursada y aprobada Aeronáutica II, al alumno Sebastián Andrés NEGRO, Legajo N° 13501, de la carrera Ingeniería Aeronáutica.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado





ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado efectuado en el año 2000 de la materia Probabilidad y Estadística juntamente con su correlativa Análisis Matemático II.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado de la asignatura Aerodinámica Teórica, sin haber cursado Mecánica de los Fluidos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 565/2006

UTN
mél




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento